

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

Doctora

- **Alix Carmenza CESPEDES DE VERGEL**
- **Jefe de la División de Nuevas Creaciones**
- **Superintendencia de Industria y Comercio**
- **E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-083729- -00003-0000

Fecha: 2008-10-31 12:57:05 Dep: 2020 NULCRIACIONE
Tra: 3 MODLLO Lve: 1 REGDLPOSIC
Act: 444 RESPULSTARLQUL Folios: 6

Expediente No.
Modelo de Utilidad:

08-083.729
"APARATO PARA HORADACIÓN Y
CORTE EN ESPIRAL DE PIÑAS"
JOSÉ ANTONIO YÉPEZ GIL

Titular:

DESTINO: 444

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** del Señor **JOSÉ ANTONIO YÉPEZ GIL**, domiciliado en Avenida Francisco de Miranda, Edificio Banco del Orinoco, Piso 11, Urbanización La Floresta, Municipio Chacao, Caracas, República Bolivariana de Venezuela; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 11539 notificado por fijación en lista el 11 de Septiembre de 2008, y cuya solicitud de prórroga fue radicada ante su Despacho el 6 de Octubre de 2008, me permito anexar

- 1.- Fotocopia auténtica del documento de poder otorgado a mi favor por el Señor **JOSÉ ANTONIO YÉPEZ GIL**, el cual se encuentra debidamente legalizado por el sistema de Apostille.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente, para lo cual manifiesto que renuncio al término concedido en el auto.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

07/1884/P000694
Bap

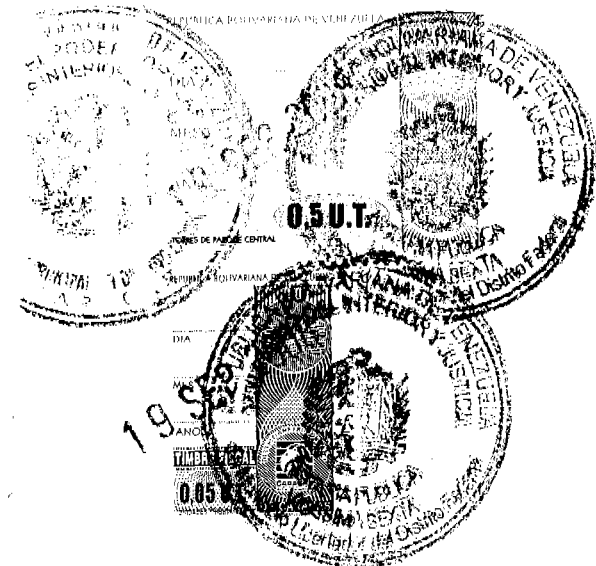
Dr. ENRIQUE CUEANG V.
Inpreabogado N° 50837



153.003
128,80
24/04/2008

Yo, **JOSE ANTONIO YEPEZ GIL**, mayor de edad, de nacionalidad venezolano, titular de la cédula de identidad No. 6.850.133, y de este domicilio, por medio del presente documento declaro: Que otorgo a **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL y/o GABRIEL REINA**, de la firma **HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.**, de la República de Colombia, poder tan amplio, bastante y suficiente cuanto en derecho se requiere y como sea necesario para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes, la obtención de registros, renovaciones, traspasos, inscripción de Contratos de Licencias de Uso, Señales de Propaganda y en general, todo lo relacionado con el mantenimiento obtención y protección de sus marcas de producto y servicio, Denominaciones Comerciales, Patentes de Modelos de Utilidad, Patentes de Invención, Modelos y Dibujos Industriales, Registros Sanitarios, etc., a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades, todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones juradas, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas y cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir; para oponerse y pedir la nulidad de cualquiera solicitudes o marcas registradas que a juicio del Apoderado, pudiera prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. Al mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo asimismo, sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

En la ciudad de Caracas a la fecha de su otorgamiento ante Notaría.



101

30 OCT 2008
DIANA BLANCA LOPEZ

33.100052

21



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Dra. NELIDA CONTRERAS DE
BÉTANCOURT. NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL MUNICIPIO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas, 19 SEP 2008.- 198° y 149°.-

El anterior documento redactado por el Abogado: **ENRIQUE CHEANG V.**, Inpreabogado
N° 50.837, fue presentado para su **Autenticación y Devolución**, según Planilla
N° 153.002, de fecha: **19/09/2008**. Presente su otorgante dijo llamarse: **JOSE ANTONIO
YEPEZ GIL**, mayor de edad, domiciliado en: **CARACAS**, de nacionalidad:
VENEZOLANA, estado civil: Casado y titular de la cédula de identidad
N° **V- 6.850.133**. Leído éste y confrontado con su fotocopia en presencia del Notario
expuso: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL
INSTRUMENTO"**. En tal virtud, la Notario lo declara **Autenticado** en presencia de los
testigos: **IRIS PARADA e YSARAH RAMOS** titulares de las cédulas de identidad Nros.
V- 8.992.874 y V- 7.999.049, respectivamente dejándolo anotado bajo el N° **33** Tomo **52**
de los Libros respectivos. Asimismo la Notario Público que suscribe deja constancia que
se dio cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del Artículo 79, de la Ley de
Registro Público y del Notariado, publicada en Gaceta Oficial N° 5.833, de fecha
22/12/2006.

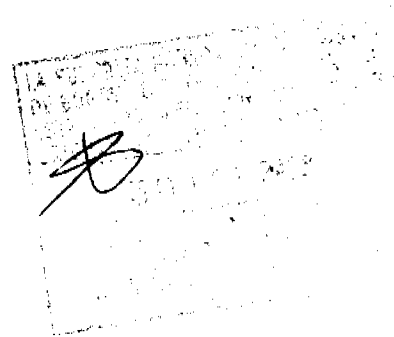
LA NOTARIO PÚBLICO

Dra. Nelida Contreras de Betancourt
Notario Público Vigésimo Sexto del
Municipio Libertador del Distrito Capital

EL OTORGANTE.

LOS TESTIGOS

OTORGADO POR:



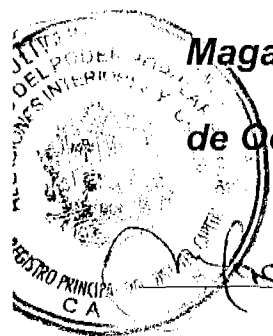
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
CARACAS

Nº 294596

Quien suscribe, **Dra. MARIA XIOMARA PEREZ**

BRITO, Registradora Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **Dra. NELIDA CONTRERAS DE BETANCOURT**. Quien para la fecha es: **NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de formas, **Timbres Fiscales. 0,42 U.T. Papel de Seguridad: 294596 Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla Nº 995 por un monto de Bs. F. 92,00. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria:**

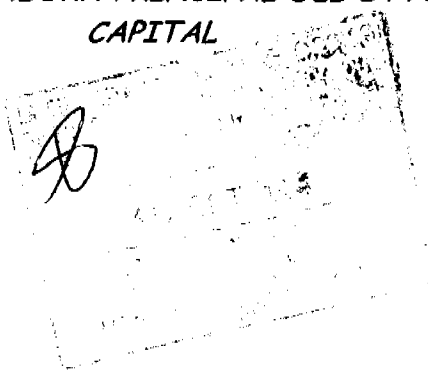
Magalys Alvarez. Caracas, a los catorce (14) días del mes de Octubre del 2008.

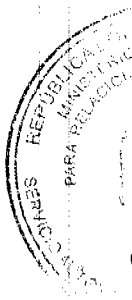
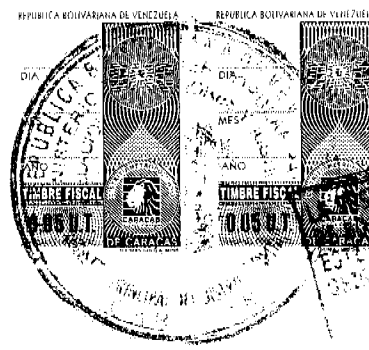
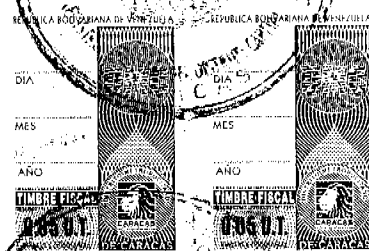
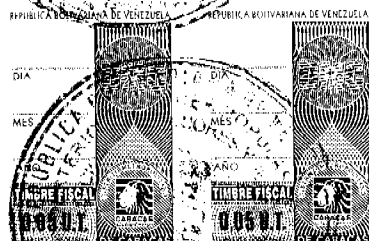


Magalys Álvarez
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Dra. MARIA XIOMARA PEREZ BRITO.
REGISTRADORA PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MARIA XIOMARA PEREZ BRITO

quien es como se titula, **Registradora Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 17 de Octubre del 2008

198° y 149°

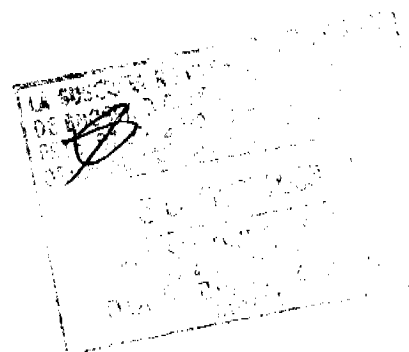
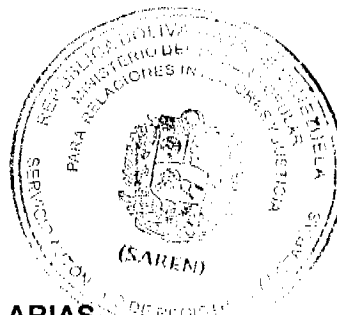
Por el Ministro,

W. E. Eversman

MARIA EUGENIA URBINA ARIAS
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Por delegación de firma, según Resolución N° 122 de fecha 23-04-2008. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.916 del 23-04-2008.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Nº 0059644

0130208



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: MARIA EUGENIA URBINA ARIAS

3- Actuando en su calidad de: DIRECTORA GENERAL (E)

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INT

Certificado

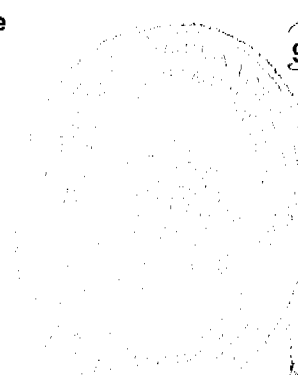
5- En Caracas: 22/10/2008

6- Por el Ministro:

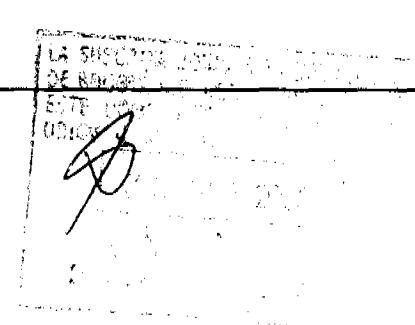
7- Nº: 0130208

8-Sello/Timbre

9- Firma



Fernando Aguero Villalón Francisco
Ministro Consejero
Dec. Nº 001.408 del 03/02/2007



23

16